

IRUNE PAGALDAI ARDANZA (1. guztira 2)
Obrak, proiektu eta informazioak Akliekto Tek.
Prestakuntza eta Informazioa
Sinaduraren data: 02/09/2021
HASH: 1934d9ed33133119aa8fc2c03dfec0



OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EN CEP GANDASEGI (EXP. 3323/2021)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

gonzalo rafael lespizua andutza (2. guztira 2)
Ingeniariako Adundria Esp. Urbanismo
Sinaduraren data: 02/09/2021
HASH: 8c9ebdb5a804352e878b9347861db50b



Baliozkotze Kod.: 5CQT9EM7Q44G5PCLRD5EMAT59 | Egiaztapena: <https://galdakao.egitzaelektronikoa.eus/esPublico/GestionaPlataformatikElektronikokiSinatuakoDokumentua> | 1. orrialdea, guztira 7

1. ANTEDECENTES

En el centro de educación primaria de Gandasegi, sito en el municipio de Galdakao, en Kurtzeko plaza nº 10, se realizó una ampliación durante los años 2007 y 2008, el cual consiste en un edificio con cuatro cubiertas planas a distintas cotas.

Desde el departamento de educación se ha informado al área técnica del ayuntamiento de Galdakao que en las cubiertas planas del CEP Gandasegi acceden trabajadores para tareas de mantenimiento de forma habitual, no encontrando ni líneas de vida ni anclajes para dichas labores.

Por ello, y para mejorar las medidas de prevención de riesgos laborales, se propone la instalación de los sistemas de protección de Líneas de Vida y Puntos de Anclajes.

2. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es establecer las condiciones que regirán el contrato de Obras para la instalación de Dispositivos de Anclajes para la ejecución de trabajos en altura en las cubiertas de la ampliación del edificio CEP Gandasegi.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras se llevarán a cabo en las propias instalaciones del centro:

CEP Gandasegi

Kurtzeko plaza nº 10, 48960 Galdakao (Bizkaia)

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

- Instalación de 4 líneas de vida horizontales con cable de acero de 8 mm abarcando todo el perímetro con caída en cada una de las cubiertas planas, incluyendo los puntos de anclaje necesarios y los sistemas necesarios para su correcto funcionamiento.
- 2 carros móviles para las líneas de vida.
- Instalación de una escalera metálica con barandilla a un lado, para salvar una altura de unos 1,30 m.

Todos los sistemas y componentes deberán ser homologados y tras el montaje se deberán certificar todos los sistemas de protección anti caídas nuevos instalados (líneas de vida, puntos de anclaje, etc...), entregando dichos certificados al responsable del contrato del Ayuntamiento de Galdakao.



5. DESCRIPCIÓN Y ACCESOS

La cubierta plana tiene distintas cotas creándose 4 zonas diferenciadas. Las cubiertas que se sitúan a la cota más baja (+65,62m), respecto de la cota suelo (de +57,34m a +58,60m), tienen accesos desde salas habitadas o en uso a través de huecos de fachada de fácil acceso.

En el caso de las cubiertas de mayor altura, en ambos casos, los accesos se realizan a través de una escala fija de servicio con aro de protección y una trampilla de acceso a la cubierta plana. Las cotas orientativas en las dos cubiertas superiores son de +68,77m y +71,92m.

6. NORMATIVA

El marco normativo que se aplicará al conjunto de la instalación de la Línea de vida y Puntos de Anclajes, será en base a las Normas EN 795 para las Líneas de Vida, EN 355 para los absorbedores de energía, y de conectores EN 362, EN 363 para los dispositivos anticaída.

Por otro lado, tanto para la instalación como para el mantenimiento, revisión periódica, o reparación se cumplirá lo establecido en la Norma EN 365.

Dependiendo de la solución adoptada se deberá de cumplir siempre la normativa establecida para el tipo de sistema y sus componentes respectivos. Las Notas Técnicas de Prevención publicadas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo nº 774, 809 y 843 también se deberán de tener en cuenta a la hora del montaje e instalación.

7. FORMACIÓN

La empresa adjudicataria de la instalación de Líneas de Vida y Puntos de Anclajes dará la formación necesaria para el uso, manejo y mantenimiento de la instalación como el procedimiento de trabajo.

La empresa adjudicataria, entregará Certificado de la instalación e informará de las revisiones que corresponden a cada instalación.

8. OBRAS NO ESPECIFICADAS

Las obras o trabajos complementarios o imprevistos que no se especifiquen en el presente pliego pero cuya realización sea necesaria para poder ejecutar las actuaciones descritas, así como las que en transcurso de la realización de los trabajos descritos se determinen, las ejecutará el contratista aunque no estuvieran contempladas previamente, previa información al responsable del contrato y



valoración económica de las mismas, debiendo contar con el visto bueno de éste para acometerlas definitivamente.

El paso entre todos los puntos intermedios deben de hacerse con paso automático sin necesidad de soltarse de la Línea de Vida.

9. DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL Y MEDIOS NECESARIOS

Para la correcta realización de la instalación que se solicita en el presente pliego, la empresa adjudicataria aportará el personal, medios y maquinaria necesarios. En el caso de que no disponga de alguna maquinaria habrá de prever el alquiler de la misma a su cargo.

La empresa adjudicataria dispondrá de medios propios necesarios, así como de los equipos de protección personal precisos para cada tipo de trabajo y de la colocación de los elementos de protección y señalización con el fin de evitar accidentes, tanto a su propio personal o a personas ajenas, durante la ejecución de los trabajos.

La empresa adjudicataria deberá disponer de personal especializado en trabajo en altura para la instalación de Línea de Vida/ Puntos de Anclaje, objeto del presente pliego, así como de personal para las labores auxiliares que puedan generarse.

El Ayuntamiento o el responsable de la obra se reserva el derecho de rechazar cualquier máquina, personal o material que estime que no cumple con los requisitos legalmente establecidos, siendo obligación de la empresa adjudicataria la sustitución del mismo por otro que si cumpla la normativa legal y de seguridad.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del presente contrato se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Todos los retrasos producidos en la ejecución de las obras, deberán justificarse expresamente al responsable del contrato.

11. FACTURACIÓN

El pago se realizará contra una única factura una vez terminados todos los trabajos y entregados los certificados de montaje obligatorios de los nuevos sistemas de seguridad.

12. LUGARES DE TRABAJO



El adjudicatario deberá conocer el lugar y las condiciones de ejecución de los trabajos y cualquier otra circunstancia que pudiera afectar a la ejecución de los trabajos.

13. COMUNICACIÓN

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, el adjudicatario deberá nombrar un interlocutor, para aspectos técnicos de la ejecución de los trabajos que deberá coincidir con la persona que dirige y coordina los mismos. Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato del ayuntamiento de Galdakao.

14. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo I), el cumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborables



ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/D^a, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - Servicio de prevención propio.
 - Servicio de prevención ajeno.
 - Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo objeto del contrato.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos.

En a.....de.....de.....



Fdo.:



Baliozkotze Kod.: 5CQT9EM7Q44G5PCLRD5EMAT59 | Egiaztapena: <https://galdakao.egonizaelektronikoa.eus/esPublico/GestionaPlataformatikElektronikokiSinatutakoDokumentua> | 7. orrialdea, guztira 7